

Ja. de Censor y fadigas  
Administrador a favor de los Mayordomos =  
Vose cuenta por relacion jurada, dada por d. Juan  
Montador Mayordomo de Propio de lo cobrado de derechos  
de suismos, y fadigas, y ternos perpetuos en todo el  
año pasado de trescientos y cinquenta y quatro, su  
importe, seis mil, trescientos, veinte y tres reales, y  
un maravedi vellon: Y la Ciudad habiendo lo oido: Acor-  
do se paven a la Contaduria para q<sup>e</sup> las reconozcan  
y con su informe se traigan =

Libram. p. gastos menores  
La Ciudad acuerda se despache libramiento sobre proprio  
contra su depositario Administrador, en forma y como se  
acostumbra de tres mil reales vellon, a favor de d. Juan  
Montador Mayordomo, para q<sup>e</sup> los distribuya en gastos  
menores, con la obligacion de dar cuenta de su distribucion =

Producto de la Inven-  
cion de el peso de la  
Taxina  
Vose estado que dió d. Joseph Lopez Velmonte Deposi-  
tario Administrador de Propio de lo producido de el peso de  
la Taxina, desde primero de Agosto, hasta fin de Diciembre  
de año proximo pasado, su importe un mil, sesenta y  
ocho reales y doze maravedis vellon, a cargo de Juan  
Pellan que se nombra por interventor: Con la preven-  
cion de no haverle satisfecho cosa alguna por su traba-  
jo y atencion: Y la Ciudad habiendo lo oido, querio en  
su inclinacion, y Acordo, que por dha razon se den a  
dho interventor tres reales por dia =

Jose D. Dip. Juan  
Muyi

Procurador

Jose Alvarado  
Alcaraz

Pedro Fax. Calderon

